



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 123 /24 TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de MARZO del año dos mil veinticuatro reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 41.239, año 2023, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM. INCOADA VILCA VANNINA SOLEDAD RELACIONADO ROBO DE ARMA REGLAMENTARIA CIUDAD COMODORO RIVADAVIA (EXPTE N° 239/2023 JP)", y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la causa judicial rotulada: "Comisaria Seccional Primera S/Invest. Robo R/Damnificado Vilca Vanina Soledad- Com. Riv.- Año 2020" (Prev. N° 120/2020 JUD, registro Comisaria Distrito Primera de la ciudad de Comodoro Rivadavia), donde la Cabo Vilca, Vanina, denuncia la sustracción, del arma reglamentaria marca Taurus, calibre 9mm, serie nro.TKW-02033, provista por la Policía de la Provincia, entre otros elementos, la cual fuera sustraída de su vehículo particular;

Que a fs. 175), luce agregado Dictamen N° 818/2022 de la Asesoría Letrada de Jefatura de Policía;

Que mediante la Resolución N° 152/2023 AAI (SA) obrante a fs.178/180), se sancionó a la Cabo VILCA, Vanina Soledad, con 24 días de arresto, por infracción al Art. 26° inc. 17) del R.D.P.V., la cual se encuentra debidamente notificada a fs.202);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.210) mediante Dictamen N° 43/23, indicando la citación de la presunta responsable a los efectos de tomar vista de las actuaciones y produzca el descargo que haga a su correspondiente derecho;

Que a fs.212), hace lo propio el Señor Contador Fiscal mediante Dictamen N° 238/23 CF, compartiendo lo dictaminado por el Asesor Legal preopinante y dictándose en consecuencia el Acuerdo N° 381/23 TC, el cual se encuentra debidamente notificado a fs. 220);

Que a fs. 234) obra vencimiento de término respecto al Acuerdo N° 381/23 TC, sin que se haya recepcionado descargo alguno, corriéndose vista de las presentes actuaciones al Asesor Legal y al Contador Fiscal para su dictamen;

Que a fs 230), se expide el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 13/24, considerando que debe procederse a formular el cargo correspondiente;

Que en idéntico sentido, se corre traslado al Contador Fiscal, quien a fs.236/237) mediante Dictamen N° 049/24 CF, establece que el valor total del cargo es de \$ 165.174,62.- en concepto de capital e intereses;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 54° y 74° de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Formular cargo a la Sra. VILCA, Vanina Soledad (D.N.I.N° 29.630.525), por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS.- (\$ 165.174,62.-). la cual corresponde \$ 56.500,00.- a capital y \$ 108.674,62 a intereses.-

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar a la causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificado en virtud de lo establecido en los Arts. 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Lilitiana UNDERWOOD
Voc. Dr, Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES